

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA TEBaida QUINDIO

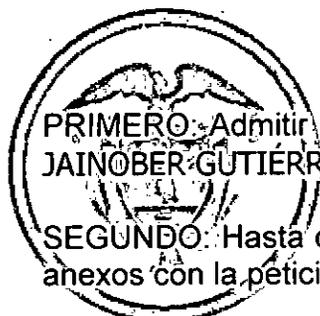
Auto : Interlocutorio/ Admite demanda  
Proceso : Jurisdicción Voluntaria/Matrimonio  
Peticionarios : Jainober Gutiérrez Gamboa y  
Geraldine Trejos Orrego  
Radicado : 634014089002-2020-00035-00

Once (11) de marzo del dos mil veinte (2020).

Los señores JAINOBER GUTIÉRREZ GAMBOA y GERALDINE TREJOS ORREGO, ambos con domicilio en este municipio, han elevado petición para que se les una en matrimonio civil.

Analizada la petición y los anexos, estima el juzgado que se reúnen a cabalidad las exigencias del artículo 113, 116 y 117 del Código Civil, en armonía con el ordinal 3º del artículo 17 del Código General del Proceso, razón por la que se admitirá con las respectivas previsiones de la norma en cita y se harán los pronunciamientos de ley.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA TEBaida QUINDIO,



RESUELVE:

**Rama Judicial**

PRIMERO: Admitir la petición que, para matrimonio civil, han elevado los señores JAINOBER GUTIÉRREZ GAMBOA y GERALDINE TREJOS ORREGO.

SEGUNDO: Hasta donde la ley lo permita, ténganse como prueba los documentos anexos con la petición.

TERCERO: Señalar conforme la agenda del despacho, el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020), A LAS DIEZ (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo la celebración del matrimonio. Prevéngase a las partes intervinientes para que alleguen sus respectivos documentos de identidad y se presenten con los testigos en la fecha y hora indicadas.

CUARTO: Tener como testigos en la presente solicitud de matrimonio a JOSÉ HERNÁN VALENCIA ARIAS y CARLOS URIEL VALENCIA VALENZUELA.

Notifíquese,

EDER ALONSO GAVIRIA  
Juez



